

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar de que revisado el expediente digital se observa que en el presente asunto **no** existen remanentes para dejar a disposición.

Así mismo, se informa que de la consulta realizada en el micro sitio del Banco Agrario, no se halló depósito judicial alguno constituido o asociado para el presente proceso (20100057800) o al número de identificación del extremo demandado (41914009).

Armenia Q., 18 de septiembre de 2023.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 630014003006-2010-00578-00

Acumulado: 630014003006-2015-00084-00

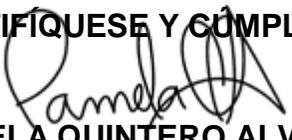
Se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, las documentales remitidas por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad (A.53).

En armonía con lo anterior, y habiéndose acopiado en su totalidad la información requerida en auto del 31 de mayo de 2023 (A.44), procede entonces el Despacho a **ordenar el levantamiento** de la medida cautelar dejada a disposición de este proceso por parte del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia Q.

En ese sentido, se **ordena el levantamiento de** la medida cautelar de embargo y retención de los ingresos que percibe la señora GLORIA YENNY MUÑOZ CASTAÑO, como empleada de la RAMA JUDICIAL.

Para el efecto, por el centro de servicios líbrese y remítase el oficio de levantamiento correspondiente al Pagador de la RAMA JUDICIAL; indicándole, además, que la medida cautelar en cuestión fue dejada a disposición de este proceso por parte del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia Q, Juzgado que inicialmente les comunicó

el decreto del embargo mediante oficio No. "545 de marzo 20 de 2009", y, posteriormente, mediante oficio No. "167 de febrero 9" de 2023, les comunicó el levantamiento cautelar **con la advertencia** que la medida continuaba vigente para el presente proceso. Para efectos de mayor claridad, remítasele al Pagador copia de los archivos 29, 43, 44 y 53 del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ
JUEZ

(Estado Nro.146 del 28 de septiembre de 2023)

JSMZ (Carpeta 1)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54a501e0d7b875dad342c27e22354fc2e0f6c8711e75de5665571debbec06d0**

Documento generado en 27/09/2023 08:25:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>